

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 2 DEL AÑO 2017.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO N° 296.- POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; APRUEBA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AL MENOS DIEZ CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 114 APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

ACUERDO N° 297.- POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; APRUEBA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AL MENOS DIEZ CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 114 APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 3**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 296

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- LA Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba los Lineamientos a seguir en la Convocatoria para la integración de la lista de al menos diez candidatos al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, junto con los lineamientos aprobados, en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AL MENOS DIEZ CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas la Presidencia de Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 114, Apartado D de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; con la propósito de cubrir la vacante del Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca y con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de integración de la lista de al menos diez candidatos al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Decreto número 601, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el tres de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se reformaron la Fracción XXXIII, del artículo 59, la fracción XXVII, del artículo 79, y el Apartado D, de la Fiscalía General de Estado, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Escrito turnado a la Junta de Coordinación Política en sesión de fecha veintitrés de mayo del presente, en el cual el Fiscal General de Estado remite renunciaciones con carácter de irrevocables del fiscal especializado en materia de combate a la corrupción y del fiscal especializado en delitos electorales, para la realización del trámite correspondiente.

TERCERO. El artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, dispone que el Congreso del Estado nombrará una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, conforme al procedimiento establecido en la Constitución Local para la elección del Fiscal General del Estado de Oaxaca, y quienes deberán de cumplir con los mismos requisitos de elegibilidad establecidos para el Fiscal antes mencionado.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 114, Apartado D de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca se ponen a consideración del Pleno, los siguientes:

LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AL MENOS DIEZ CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Primero.- Se faculta a los integrantes de la Junta de Coordinación Política a emitir la convocatoria para la integración de la lista de al menos diez candidatos al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, en un plazo no mayor a veinticuatro horas y deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y por tres veces consecutivas en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Segundo.- La convocatoria para la integración de la lista de candidatos al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, deberá contener por lo menos:

1. Los requisitos Constitucionales y legales para ocupar el cargo; y
2. Día, hora y lugar para presentar la documentación respectiva.

Tercero.- Se faculta a la Junta de Coordinación Política para nombrar una comisión de al menos tres diputados integrantes de la LXIII Legislatura, para la recepción de las solicitudes al cargo de Titular de Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, así como los documentos que indique la convocatoria correspondiente.

Cuarto.- Una vez integrada la lista de al menos diez candidatos, la Junta de Coordinación Política, deberá remitirla al Pleno del Honorable Congreso del Estado en un plazo no mayor a veinticuatro horas, para que ésta a su vez reanude el periodo extraordinario, para que sea sometida y en su caso aprobada y poder ser remitida al Ejecutivo del Estado para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 114 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitidos los lineamientos correspondientes, comuníquese el presente a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, para los efectos correspondientes, por lo que siendo las diez horas de esta misma fecha se da

por terminada la reunión, procediendo a su firma los que en ella intervinieron.-
DAMOS FE.-----

TRANSITORIOS:

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, junto con los lineamientos aprobados, en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AL MENOS DIEZ CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

COORDINADORES

DIP. MARÍA DE LA NIEVES GARCÍA
FERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PAN

DIP. JUAN BATISTA OLIVERA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PT

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas la Presidencia de Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 114, Apartado D de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; con la propósito de cubrir la vacante del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de integración de la lista de al menos diez candidatos al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 1 de Junio de 2017.- Dip. **Samuel Gurrión Matías**, Presidente.- Dip. **Donovan Rito García**, Secretario.- Dip. **Rosa Elía Romero Guzmán**, Secretaria.- Dip. **Paola Gutiérrez Galindo**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 1 de Junio de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

PRIMERO. Decreto número 601, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el tres de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se reformaron la Fracción XXXIII, del artículo 59, la fracción XXVII, del artículo 79, y el Apartado D, de la Fiscalía General de Estado, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Escrito turnado a la Junta de Coordinación Política en sesión de fecha veintitrés de mayo del presente, en el cual el Fiscal General de Estado remite renuncias con carácter de irrevocables del fiscal especializado en materia de combate a la corrupción y del fiscal especializado en delitos electorales, para la realización del trámite correspondiente.

TERCERO. El artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, dispone que el Congreso del Estado nombrará una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, conforme al procedimiento establecido en la Constitución Local para la elección del Fiscal General del Estado de Oaxaca, y quienes deberán de cumplir con los mismos requisitos de elegibilidad establecidos para el Fiscal antes mencionado.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 114, Apartado D de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca se ponen a consideración del Pleno, los siguientes:

LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AL MENOS DIEZ CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Primero.- Se faculta a los integrantes de la Junta de Coordinación Política a emitir la convocatoria para la integración de la lista de al menos diez



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 297

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- LA Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba los Lineamientos a seguir en la Convocatoria para la integración de la lista de al menos diez candidatos al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca..

candidatos al cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en un plazo no mayor a veinticuatro horas deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y por tres veces consecutivas en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Segundo.- La convocatoria para la integración de candidatos al cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, deberá contener por lo menos:

1. Los requisitos Constitucionales y legales para ocupar el cargo; y
2. Día, hora y lugar para presentar la documentación respectiva.

Tercero.- Se faculta a la Junta de Coordinación Política para nombrar una comisión de al menos tres diputados integrantes de la LXIII Legislatura, para la recepción de las solicitudes al cargo de Titular de Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, así como los documentos que indique la convocatoria correspondiente.

Cuarto.- Una vez integrada la lista de al menos diez candidatos, la Junta de Coordinación Política, deberá remitirla al Pleno del Honorable Congreso del Estado en un plazo no mayor a veinticuatro horas, para que ésta a su vez reanude el periodo extraordinario, para que sea sometida y en su caso aprobada y poder ser remitida al Ejecutivo del Estado para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 114 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitidos los lineamientos correspondientes, comuníquese el presente a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, para los efectos correspondientes, por lo que siendo las once treinta horas de esta misma fecha se da por terminada la reunión, procediendo a su firma los que en ella intervinieron.- DAMOS FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
 PRESIDENTE
 COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
 DE MORENA

COORDINADORES

DIP. MARÍA DE LA NIEVES GARCÍA
 FERNÁNDEZ
 COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
 PARLAMENTARIA DEL PRI

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
 COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
 PARLAMENTARIA DEL PRD

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
 COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
 PARLAMENTARIA DEL PAN

DIP. JUAN BENITO OLIVERA
 COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
 PARLAMENTARIA DEL PT

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 1 de Junio de 2017.- Dip. Samuel Gurrión Matías, Presidente.- Dip. Donovan Rito García, Secretario.- Dip. Rosa Elía Romero Guzmán, Secretaria.- Dip. Paola Gutiérrez Galindo, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 1 de Junio de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
 TELÉFONO Y FAX
 51 6 37 26
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AL MENOS DIEZ CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.